

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 144

Noviembre 17 de 2016

"Por la cual se crea el Centro de Investigaciones y Estudios de Género, Mujer y Sociedad (CEGMS)"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante el Acuerdo No. 008 del 2006, el Consejo Superior de la Universidad del Valle definió y reglamentó el Sistema de Investigación –SIUV- y estableció en su Artículo 13° los Centros de Investigación como forma organizativa para la investigación y en los artículos 14 al 19 los requisitos y procedimientos para la creación, funcionamiento y evaluación.
- 2. Que de conformidad con lo establecido en el literal f) del Artículo 13 del Estatuto General de la Universidad del Valle –Acuerdo 004 de 1996- la estructura orgánica de la Universidad está compuesta entre otros, por Centros.
- 3. Que el Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad (CEGMS) ha sido pionero en materia de estudios de género en el País y cuenta con una larga trayectoria en la incorporación transversal de la perspectiva de género en los ámbitos públicos y privados a nivel regional y nacional.

- 4. Que la propuesta de creación del Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad (CEGMS), fue aprobada por el Comité de Investigaciones y por el Consejo de la Facultad de Humanidades, en sesión del 08 de julio de 2016.
- 5. Que el Comité Central de Investigaciones en sesión del 19 de octubre de 2016 revisó la solicitud de creación del Centro, previo concepto de un par externo a la Universidad, y recomendó la presentación ante el Consejo Académico.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear el Centro de Investigaciones y Estudios de Género, Mujer y Sociedad (CEGMS), como una Unidad de la Facultad de Humanidades de la Universidad del Valle.

ARTICULO 2º: Los objetivos del Centro son:

- Realizar investigaciones sobre género, feminidades y masculinidades en intersección con clase social, etnia, raza, orientación sexual, generación y otras categorías de análisis en los ámbitos local, regional, y nacional.
- Contribuir a la formación de jóvenes investigadoras/es, en el campo de los estudios de género.
- Difundir los resultados de las investigaciones mediante la docencia, publicaciones e intercambio entre investigadoras/es en el nivel nacional e internacional.
- Aportar enfoques teóricos y metodológicos que permitan incorporar la perspectiva de género a los programas académicos de la Universidad del Valle
- Fomentar la incorporación de la perspectiva de género en los pilares misionales, la vida cotidiana y la cultura institucional de la Universidad del Valle.

• Participar en el diseño y ejecución de políticas de equidad de género, en estrecho vínculo con espacios de reflexión y acción de la sociedad civil, mediante la asesoría y la extensión.

PARÁGRAFO: Los objetivos del centro podrán ser actualizados de acuerdo con las dinámicas propias de su desarrollo.

ARTÍCULO 3º: DIRECTOR.

El Centro de Investigaciones y Estudios de Género, Mujer y Sociedad (CEGMS), tendrá un director que será designado por el Rector previo cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 20 y 21 del Acuerdo No.008 del 2006 del Consejo Superior.

PARÁGRAFO: El Rector solicitará al Consejo Superior la creación del cargo del Director de Centro y una vez gestionado la designación será hecha por el señor Rector.

ARTÍCULO 4º: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.

El Centro deberá constituir un Comité Coordinador cuya función es velar por el cumplimiento de las funciones y seguimiento a la agenda de investigación concertada. Este comité será presidido por el Director del Centro y contará con la participación de un representante de cada uno de los grupos que lo conforman, quienes serán propuestos por el personal académico del Centro.

PARÁGRAFO: La conformación de este Comité deberá hacerse en el término de 30 días contados a partir de la designación del Director.

ARTÍCULO 5°. EVALUACIÓN:

El Director del Centro deberá presentar un informe anual sobre sus actividades al Consejo de la Facultad.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo No. 008 del 2006 el Comité de Investigaciones y el Consejo de la Facultad evaluarán cada 3 años a partir de la fecha de emisión de la presente resolución el desempeño del Centro y de acuerdo con el resultado de su evaluación solicitará la ratificación de su reconocimiento al Consejo Académico.

ARTÍCULO 6°: El Centro de Investigaciones y Estudios de Género, Mujer y Sociedad (CEGMS), se rige por la normativa vigente de la Universidad del Valle y en especial por lo establecido en el Acuerdo No. 008 de 2006 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 7°: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de Graduados A de la Facultad de Ciencias de la Administración, a los 17 días del mes de noviembre de 2016.

El Presidente,

EDGAR VARELA BARRIOS

Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ

Secretario General